



Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional N° 00266 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **14 MAYO 2010**

VISTO: el Memorando N° 268-2010-GORE-ICA/PR, los expedientes N° 01726, 02090-2010, y demás documentos adjuntos, relacionados al Convenio Marco suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA y CARE-PERU;**

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito, tiene por objeto el de establecer los términos y condiciones para la coparticipación de ambas instituciones en la institucionalización del modelo de gestión de viviendas rurales que considera el Decreto Supremo N° 008-2009-VIVIENDA y su Reglamento Operativa. Traduciéndose estos en Proyectos, y el desarrollo de actividades específicas vinculadas al tema de la vivienda rural en la región;

Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha hecho llegar el Informe N° 005-2010-GORE-ICA/DRVCS-DVU, en el mismo que precisa que el Convenio ha sido debidamente coordinado con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2009-VIVIENDA Declara de interés prioritario la ejecución de programas de vivienda en el área rural para atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda existente en el país. Que es Política del Gobierno Regional de Ica apoyar y promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, tal como lo señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su Art. 58. Que el Convenio tiene el carácter de Convenio Marco. En ese sentido regula la reciprocidad y acuerdos de ambas entidades de manera genérica;

Que, la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo;**

Que, la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 213-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio, entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA y CARE-PERU**, el mismo que consta de 10 Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMOLO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Mayo del 2010
Of. Circular N° 0820-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0266-2010 de fecha 14-05-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
St. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)